



504

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No 1

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO

Tunja, 2-5 NOV 2016

| | |
|-------------------|--|
| ACCIONANTE: | JOSÉ JACINTO MONROY FRANCO |
| ACCIONADO: | UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES |
| REFERENCIA: | 1500023310001-2008-00098-00 |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial, para acatar lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado, en providencia de fecha 21 de julio de 2016 (f. 482-492), mediante la cual confirmó la sentencia de 24 de septiembre de 2013 proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá (fls 374 a 383).

Por lo expuesto el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR, lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, mediante providencia de fecha 21 de julio de 2016, (fls. 482 a 492) que confirmó la sentencia de 24 de septiembre de 2013 proferida por esta Corporación.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente dejándose las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CÚMPLASE,

JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO
Magistrado

| |
|--|
| TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO |
| N° 96 De Hoy 12 8 NOV 2016 |
| A LAS 8:00 a.m. |
| SECRETARÍA |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 1

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO

24 NOV 2016

Tunja,

| | |
|--------------------------|--|
| ACCIONANTE: | Flor Ángela Cerquera Escobar |
| ACCIONADO: | Nación – Ministerio de Transporte – Instituto Nacional de Vías |
| REFERENCIA: | 150002331000200101776-00 |
| MEDIO DE CONTROL: | Nulidad y Restablecimiento del Derecho |

Revisado el expediente, se advierte que a folios 406 y 407 obra memorial suscrito por el apoderado del INVIAS en el que solicita el aplazamiento de la audiencia de conciliación pos fallo programada para el lunes 28 de noviembre de 2016, con fundamento en que el Comité de Conciliación de dicha entidad, remitió la solicitud a la Secretaría Jurídica a fin de evaluar la posibilidad de realizar una propuesta conciliatoria.

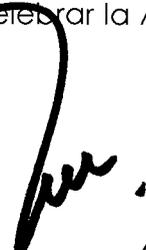
Así las cosas, como quiera que el Despacho encuentra razonable la solicitud presentada, se hace necesario reprogramar la audiencia programada, para el efecto se señala el LUNES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00.a.m.), y se requiere a las partes, para que se presenten con 15 minutos de antelación a la hora programada para la audiencia.

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el LUNES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00.a.m.), a fin de celebrar la Audiencia de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO
Magistrado

| |
|--|
| TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO |
| N° <u>96</u> De Hoy <u>28</u> NOV 2016 A LAS 8:00 a.m. |
| SECRETARIA |

462



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SALA DE DECISIÓN No. 4**

MAGISTRADO PONENTE: JOSE ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO

Tunja,

24 NOV 2016

| | |
|--------------------------|--|
| ACCIONANTE: | ROSALBINA MARTÍNEZ VARGAS Y OTRO |
| ACCIONADO: | ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE |
| REFERENCIA: | 15001333100720100020701 |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACIÓN DIRECTA |
| TEMA: | LESIONES EN ACCIDENTE TRÁNSITO |
| ASUNTO | AUTO DE MEJOR PROVEER |

Encontrándose el expediente de la referencia pendiente para proferir el fallo de segunda instancia, observa la Sala lo siguiente:

Del análisis de las pruebas arrimadas al plenario se observa que existen asuntos oscuros o dudosos que merecen se esclarezcan conforme las facultades establecidas en el artículo 169 del C.C.A.

De esa forma, se oficiará a la ESE Centro de Salud de Siachoque para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de este proveído, remita:

- Copia auténtica, íntegra, y legible de la bitácora o documento que registre la ambulancia o ambulancias en servicio activo el día 22 de noviembre de 2008 para la ESE centro de Salud de Siachoque, y quienes eran la persona o personas que conducían las mismas.
- Certificado en donde se indique: i) si la señora Esther Matfías, ingresó el 22 de noviembre de 2008 al servicio de salud de la ESE Centro de Salud de Siachoque, utilizando el servicio de la ambulancia de placas OFQ de propiedad de la misma entidad hospitalaria, ii) Si la señora Esther Matfías

en calidad de paciente, ingresó al servicio de salud conforme a la bitácora o documento de registro en compañía de la señora Rosalbina Martínez y el señor Buenaventura Martínez.

- Certificado en donde se indique: si para el día 22 de noviembre de 2008, le fue informado que la ambulancia de placas OFQ de propiedad de la ESE Centro de Salud de Siachoque, sufrió algún percance de tránsito. En caso afirmativo, se aporte la documentación que así lo demuestre.

Se oficiará al Hospital San Rafael de Tunja, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de este proveído, remita:

- Transcripción completa y clara de la historia clínica realizada a la paciente Rosalbina Martínez Vargas, identificada con cc No. 24.068.997 de Siachoque, por ingreso prioritario del 15 al 23 de enero de 2008, por diagnóstico de hematoma subdural frontal crónico derecho.

Adviértasele que el incumplimiento a esta orden judicial acarrea las sanciones pertinentes de ley,

Notifíquese y cúmplase

JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO

Magistrado

FÉLIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS

Magistrado

OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO

Magistrado

HOJA DE FIRMAS

REFERENCIA: Reparación Directa

EXPEDIENTE: 15001333100720100020701

DEMANDANTE: Rosalbina Martínez Vargas y otro

DEMANDADO: ESE Centro de Salud de Siachoque

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO

N° 96 De Hoy 28 NOV 2008
A LAS 8:00 a.m.